

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

**EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.13.1.6.1. del Decreto 1071 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2.13.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la autoridad responsable de proteger la sanidad agropecuaria en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Que de conformidad con la precitada norma, corresponde al ICA establecer las acciones necesarias para la prevención, vigilancia y control de las plagas y enfermedades de las especies vegetales, animales y sus productos.

Que es función general del ICA conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo 30 del Decreto 4765 de 2008, corresponde al ICA a través de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas *“Coordinar y establecer estrategias y directrices para lograr el mejoramiento de la inocuidad de alimentos de origen vegetal en las cadenas agroalimentarias, velando por la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad (Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura) y su certificación”* y *“Establecer mecanismos para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas, BPA, y proponer el desarrollo de incentivos al productor para su implementación”*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el ICA expidió la Resolución 30021 del 28 de abril de 2017 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies de consumo humano”*, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución ICA 82394 de 2020. Esta modificación se realizó después de incorporar en el plan de acción del instituto, elementos

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

de aseguramiento de calidad e inocuidad basados en estándares internacionales, con el propósito de fortalecer los puntos de control para la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas conforme a los requisitos establecidos en la auditoría realizada por la Unión Europea.

Que es pertinente fortalecer los sistemas nacionales de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en armonía con las regulaciones internacionales para las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), con el fin de facilitar el acceso a los mercados internacionales y promover la seguridad y la calidad alimentaria.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.22.2.1. establece que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenden entre otras la Racionalización de trámites. Artículo modificado a través del Decreto 1299 de 2018, con la incorporación de la política de mejora normativa a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que por medio de la Resolución ICA 00020957 de 2022 el Instituto Colombiano Agropecuario adopta las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), considerando la Racionalización de trámites, y mejora normativa.

Que de acuerdo con el DAFP la política de Racionalización de Trámites *"tiene como propósito reducir los costos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites; de modo que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado"*.

Que de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) la política de mejora normativa *"tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedir regulaciones, tanto en el nivel nacional como en el territorial, tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social"*.

Que de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 2294 de 2023, *"el Gobierno nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo"*.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

Que el Conpes 4129 de 2023 señaló la necesidad de consolidar un sistema de apoyo técnico a los productores agropecuarios que incorpore criterios de sostenibilidad y que les permita aumentar su competitividad en los mercados.

Que el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 “ICA Más Cerca del Campo”, considera como meta avanzar en la presencia territorial del ICA en el campo con enfoque diferencial e Interseccional (según aplique) de los jóvenes y mujeres rurales, productores, entes territoriales, agremiaciones, academia, corporaciones, asociaciones campesinas, organizaciones sociales, entre otros grupos de interés, fortaleciendo su relacionamiento con la entidad, en atención a sus derechos, necesidades y problemas como insumo para la priorización y focalización de los servicios de la entidad.

Que el ICA expidió la Resolución de 2024 “*Por la cual se establecen los lineamientos de enfoque diferencial para la regulación sanitaria y fitosanitaria*”, razón por la que se disponen en la presente resolución medidas diferenciales que contribuyen a la disminución de brechas que afectan el acceso a los recursos productivos, a la participación de los pequeños y medianos productores y fomentan el desarrollo sostenido del sector agropecuario.

Que en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia el ICA surtió el trámite de consulta pública nacional ... de al de a través de la plataforma SUCOP del Departamento Nacional de Planeación, según el artículo 2.1.2.1.25 del Decreto 1081 de 2015.

Que en consonancia con lo expuesto se requiere derogar las Resoluciones números 30021 de 2017 y número 82394 de 2020 para adoptar lineamientos adaptados a las tendencias internacionales en materia de BPA, de mejora normativa y a las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer los requisitos para obtener las certificaciones en buenas prácticas agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que posean a cualquier título, cultivos agrícolas en producción primaria para consumo humano, y que estén interesadas en certificar el predio productor en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) dentro del territorio nacional.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Para efectos de interpretación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

3.1 BARBECHO. Lugar en el predio en el que no se tiene cultivo sembrado y se pueden disponer aguas sobrantes de mezclas de aplicación de insumos agrícolas.

3.2 BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA). Son las labores que se realizan desde la preparación del suelo pasando por la siembra, el manejo del cultivo hasta la cosecha de productos agrícolas con la garantía de inocuidad. En estas prácticas se priorizan el uso y manejo seguro de los insumos agrícolas, la conservación de los recursos ambientales como suelo y agua, la protección de insectos benéficos y polinizadores y el bienestar de las personas que realizan estas labores

3.3 CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE APLICACIÓN. Práctica que consiste en medir la cantidad de agua que se gasta con los equipos como bomba de espalda o fumigadora estacionaria en las aplicaciones de insumos agrícolas. Con esta medida se puede calcular cuánta agua se gasta, por ejemplo, en una hectárea del cultivo y de esta manera, también se calcula la cantidad del insumo agrícola que se debe aplicar para cumplir con la dosis recomendada.

En la calibración se deben tener en cuenta la frecuencia de uso del equipo, las recomendaciones del fabricante y la vida útil de la boquilla.

3.4 CERTIFICACIÓN. Proceso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA verifica que se cumplen los requisitos de la presente resolución bajo las modalidades de Certificación Básica en BPA, Certificación en BPA, Certificación BPA+ o Certificación por Homologación y que se otorga a través de un certificado a nombre del titular.

3.5 CULTIVO AGRÍCOLA. Grupo de una o varias especies de plantas y hongos comestibles sembrados en uno o varios lotes contiguos bajo las mismas prácticas.

3.6 DESINFECCIÓN. Práctica de reducir microorganismos presentes en las instalaciones o herramientas utilizadas en las labores del cultivo por medio de insumos químicos como yodo, hipoclorito de sodio, entre otros.

3.7 INOCUIDAD. Propiedad de los productos agrícolas por medio de la cual se garantiza que su consumo no causará daño a la salud de las personas, que se cumple gracias a las Buenas Prácticas Agrícolas

3.8 LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR). Cantidad máxima legalmente permitida de un plaguicida en los alimentos. El residuo de un plaguicida se mide en partes por millón o

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

miligramos por kilogramo y se analiza en laboratorio sobre una muestra de producto cosechado.

3.9 LIMPIEZA. Práctica de remover la suciedad de superficies u objetos, utilizando jabón (o detergente) y agua.

3.10 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS. Prácticas culturales, físicas, genéticas, biológicas y químicas que se realizan para mantener las plagas en condiciones que no afecten la producción de los cultivos y con el mínimo riesgo o impacto para las personas, los animales y el medio ambiente. Incluyen la prevención desde la elección del material de siembra, densidad del cultivo, la observación de la presencia de plagas cerca al cultivo, en el suelo o las plantas, así como su monitoreo, identificación y acciones encaminadas a su manejo. En este manejo se deben tener presentes las indicaciones del Instituto Colombiano Agropecuario o las recomendaciones del asistente técnico.

3.11 MEDIANO PRODUCTOR. Se adoptan los criterios establecidos en la Resolución 101 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o aquella que la modifique o sustituya.

El mediano productor que no esté incluido por el tipo de producto agrícola que cultiva en la resolución referida, deberá indicar su condición en el formulario de solicitud.

3.12 PEQUEÑO PRODUCTOR. Se adoptan los criterios establecidos en la Resolución 101 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o aquella que la modifique o sustituya.

El pequeño productor que no esté incluido por el tipo de producto agrícola que cultiva en la resolución referida, deberá indicar su condición en el formulario de solicitud.

3.13 PLAGA. Cualquier especie vegetal, animal, hongo, virus, bacteria, entre otros, que causa daños a los cultivos agrícolas.

3.14 PRODUCCIÓN PRIMARIA. Etapa que va desde la siembra hasta cosecha de los cultivos agrícolas.

3.15 PRODUCTOR. persona natural o jurídica responsable del cultivo, que presenta al ICA la solicitud de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas.

3.16 PRODUCTOS AGRÍCOLAS. Es la parte cosechable de plantas como frutas, tallos, hojas, flores, raíces, tubérculos, entre otros; el material de propagación asexual; semillas y las setas.

3.17 REGISTRO DOCUMENTADO. Información presentada en forma digital o escrita, de las prácticas realizadas en el predio.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

3.18 TRAZABILIDAD. Seguimiento del origen, manejo y cosecha de un producto agrícola desde la siembra hasta su entrega al comprador. Para demostrar la historia de un producto, es necesario contar con la información diligenciada en registros documentales.

3.19 TRIPLE LAVADO. Proceso aplicado a envases vacíos de plaguicidas, que consiste en:

- Agregar agua hasta la cuarta parte del envase.
- Cerrar y agitar durante treinta segundos.
- Verter el contenido en el tanque de mezcla, manteniéndolo en posición de descarga durante unos treinta segundos.
- Repetir los tres pasos anteriores dos veces más, en forma sucesiva. Este procedimiento solo se realiza a los envases rígidos de polietileno/ PET o metálicos.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES DE CULTIVOS AGRÍCOLAS Y DE LOS ASISTENTES TÉCNICOS. Toda persona natural o jurídica que se dedique a la asistencia técnica o producción de cultivos agrícolas, interesada en certificarse ante el ICA en BPA en cualquiera de las modalidades descritas en esta regulación, deberá inscribirse previamente a través del canal o aplicativo de servicio al público dispuesto por el ICA suministrando la siguiente información:

4.1 Información de productores de cultivos agrícolas de producción primaria con destino al consumo humano:

- 4.1.1 Nombre en el caso de persona natural o razón social en el caso de persona jurídica.
- 4.1.2 Número de cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario (RUT), o número de Identificación Tributaria (NIT), según corresponda.
- 4.1.3 Indicar su condición de pequeño o mediano productor.
- 4.1.4 Dirección de residencia o dirección para notificaciones, según corresponda.
- 4.1.5 Número de teléfono
- 4.1.6 Correo electrónico.

4.2. Información de asistentes técnicos. Los profesionales interesados en prestar sus servicios como asistentes técnicos de los predios productores de cultivos agrícolas, además de proporcionar la información indicada en el numeral 4.1. de este artículo deberán registrar lo siguiente:

- 4.2.1. El número de la tarjeta profesional vigente.
- 4.2.2. Especificar su profesión, seleccionando en el listado desplegable (ingeniero agrónomo, agrónomo o una unidad de asistencia técnica; en cultivos ecológicos este servicio puede ser prestado por un ingeniero agroecólogo y en el caso de cultivos

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

forestales, por un ingeniero forestal o agroforestal).

4.2.3. El número y fecha de expedición de la tarjeta profesional.

PARÁGRAFO ÚNICO. Una vez diligenciados los datos, el ICA emitirá de manera automática la inscripción de la persona.

CAPÍTULO II
CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA)

ARTICULO 5. MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN. La certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) se otorgará en cuatro modalidades:

5.1 La Certificación Básica de BPA, se otorgará a los pequeños y medianos productores definidos en la presente resolución, incluidos en la Resolución 101 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

A través de esta certificación el ICA reconocerá la experiencia de los productores y realizará visitas de seguimiento para orientarlos a fin de que logren obtener la certificación en BPA de la que trata el numeral 5.2 de la presente resolución.

Los pequeños y medianos productores que no se encuentren incluidos en la Resolución 101 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por el tipo de producto agrícola que cultivan, también pueden aplicar a esta modalidad, informando su condición en el formulario de solicitud.

5.2 La Certificación en BPA, se expedirá a los productores de cultivos agrícolas que han implementado en su totalidad los puntos de control requeridos para la certificación, este es mayor estándar en BPA de conformidad con el anexo de la presente resolución.

5.3 La Certificación BPA por homologación, se otorgará a productores de cultivos agrícolas que presenten certificaciones en BPA reconocidas por el ICA como homologables.

PARÁGRAFO 1. La Certificación BPA+ se expedirá a productores de cultivos agrícolas que adicional a cumplir con los requisitos de las certificaciones de las que tratan los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la presente resolución, ya sea con la misma solicitud de certificación o posterior a su obtención acrediten mediante documento emitido por la autoridad ambiental competente, el cumplimiento de lineamientos del Pacto Verde Europeo (por ejemplo, la no deforestación para la siembra de cultivos). Esa certificación reconoce las prácticas de conservación forestales y, además, facilita a los productores el acceso de sus productos a mercados internacionales.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

PARÁGRAFO 2. El ICA publicará en su página web las normas de Buenas Prácticas Agrícolas que son homologables a la certificación en BPA.

PARÁGRAFO 3. El ICA publicará en su página web el tipo de documento(s) necesario(s) para cumplir el requisito de constancia del cumplimiento de lineamientos del Pacto Verde Europeo, así como la información relacionada con la entidad competente que otorgue dicha constancia.

PARÁGRAFO 4. En los predios que se solicite la certificación se deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Anexo *“Lista de chequeo para la certificación de buenas prácticas agrícolas”*.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA). Una vez realizada la inscripción dispuesta en el artículo 4 de la presente resolución, se podrá solicitar ante el ICA, en la modalidad que corresponda, la certificación en buenas prácticas agrícolas (BPA) del predio en el que se producen cultivos agrícolas, a través del canal o aplicativo de servicio al público dispuesto por el ICA para dicho fin, cumpliendo los siguientes requisitos:

6.1 REQUISITOS DE INFORMACIÓN. Diligenciar el formulario único de información a través del canal o aplicativo de servicio al público del ICA con los siguientes datos:

- 6.1.1** Nombre del predio y ubicación (vereda, municipio, departamento).
- 6.1.2.** Coordenadas geográficas, en grados decimales.
- 6.1.3** Cultivos agrícolas (nombre común y nombre científico) y variedades a certificar con sus respectivas áreas.
- 6.1.4** Capacidad de producción anual máxima en kilogramos para cada cultivo agrícola de ciclo mediano y largo o mensual para especies de ciclo corto. El ICA publicará en su página web el listado de los cultivos agrícolas de ciclo corto, mediano y largo que se usan como referencia.
- 6.1.5** Informar si es propietario, poseedor o tenedor del predio.
- 6.1.6** Número y fecha de vencimiento del registro de sanidad vegetal del asistente técnico, inscrito ante el ICA de conformidad con el artículo 4 de esta resolución. Requisito aplicable a la modalidad de la que trata el numeral 5.2 de la presente resolución.

6.2 REQUISITOS DOCUMENTALES. Adjuntar al formulario único de información del canal o aplicativo de servicio al público del ICA que se disponga los siguientes datos:

- 6.2.1** Análisis microbiológico del agua proveniente de cada una de las fuentes utilizadas en las labores del predio productor de cultivos agrícolas, en el que se producen frutas y hortalizas que se consumen en fresco con una vigencia no mayor a un (1) año de expedición al momento de la solicitud de la certificación BPA ante el ICA. El resultado

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

debe evidenciar que no se supera la cantidad permitida de coliformes totales y coliformes fecales para uso agrícola en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1076 del 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Este requisito no es aplicable a las solicitudes de Certificación en BPA por homologación.

- 6.2.2** Certificaciones o diplomas que acrediten que el titular del registro y/o asistente técnico ha(n) asistido a cursos de sanidad y/o fertilización.
- 6.2.3** Documento que dé constancia del cumplimiento de los lineamientos del Pacto Verde Europeo (por ejemplo, la no deforestación para la siembra de cultivos), emitido por la autoridad competente, solo aplica a la modalidad de certificación BPA+.
- 6.2.4** Certificado a homologar, vigente, aplicable a la modalidad de la que trata el numeral 5.3 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Cuando el o los cultivo(s) agrícola(s) a certificar se encuentren establecido(s) en más de un lote, en lotes contiguos, bajo la responsabilidad de la persona solicitante, podrá solicitar la certificación en un mismo trámite.

PARÁGRAFO 2. El requisito señalado en el numeral 6.2.2 no es aplicable para pequeños y medianos productores que opten por la certificación Básica de BPA. En este caso, el titular del registro deberá asistir y obtener el certificado o diploma de participación en cursos en sanidad y/o fertilización que se establezcan o sean reconocidos por parte del ICA.

ARTÍCULO 7. VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN. Presentada la solicitud de certificación del predio a través del canal o aplicativo de servicio al público del ICA, conforme a los artículos 4, 5 y 6 de la presente resolución según corresponda; el ICA procederá a realizar la visita técnica de verificación de los requisitos allí contemplados dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes.

Como resultado de la visita se diligenciará la “*Lista de chequeo para la certificación de buenas prácticas agrícolas*” contenido en el anexo de la presente resolución que deberá suscribirse por las dos partes, en la cual constará el correspondiente concepto técnico que podrá ser aprobado, aplazado o rechazado.

7.1 CONCEPTO APROBADO. Para obtener este concepto el solicitante deberá cumplir con el 100 % de los criterios fundamentales, 85 % de los criterios mayores y 60 % de los criterios menores del anexo citado, y el ICA procederá con la expedición de la certificación.

7.2 CONCEPTO APLAZADO. En caso de no cumplir con el 100 % de los criterios fundamentales, el 85 % de los criterios mayores y el 60 % de los criterios menores se dará concepto técnico aplazado, para lo cual el solicitante de la certificación deberá dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el ICA en un plazo máximo de treinta

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

(30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la realización de la visita técnica de verificación por parte del ICA.

Una vez cumplidos dichos requerimientos, el solicitante de la certificación deberá solicitar al ICA, a través del canal o aplicativo de servicio al público del ICA, una nueva visita de verificación, la cual se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud.

Si como resultado de la segunda visita técnica, el solicitante de la certificación dio cumplimiento a los requerimientos, se procederá a emitir concepto técnico aprobado y a la expedición de la certificación.

7.3 CONCEPTO RECHAZADO. Se dará concepto rechazado cuando dentro plazo descrito en el numeral 7.2.de la presente resolución, el solicitante de la certificación no informa al ICA el cumplimiento de los requerimientos o cuando realizada la segunda visita de verificación se evidencia que no ha dado cumplimiento a los requerimientos respectivos; en estos casos se procederá a finalizar el trámite en plataforma de servicio al público, sin perjuicio de que se pueda realizar una nueva solicitud de certificación con el lleno de todos los requisitos exigidos en la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El servidor del ICA que realice la visita técnica de verificación evidenciará mediante inspección visual, entrevistas a las personas que realizan las labores del predio y revisión documental, el cumplimiento de los requisitos de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. La visita de técnica de verificación no aplicará a las solicitudes de Certificación en BPA por homologación.

ARTÍCULO 8. EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN. El ICA en un término no mayor a (3) días hábiles posteriores a la suscripción de la lista de chequeo con concepto aprobado, expedirá a través del canal o aplicativo de servicio al público la certificación Básica de BPA, la certificación en BPA y la certificación BPA+ del predio productor. En el caso de las solicitudes de Certificación en BPA por homologación, la certificación se otorgará de manera automática a través del canal o aplicativo de servicio al público.

PARÁGRAFO 1. Cada predio certificado tendrá un código de identificación único que funcionará como número de identificación dentro del sistema de trazabilidad.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN. Las certificaciones en BPA tendrán una vigencia de dos (2) años para las especies vegetales de ciclo corto, cinco (5) años para las especies de ciclo medio y de diez (10) años para las especies vegetales de ciclo largo. Renovables por el mismo término.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

La certificación en BPA Básica tendrá una vigencia de un (1) año renovable por el mismo término.

La vigencia de la certificación en BPA+ estará sujeta a la vigencia del documento de constancia del cumplimiento de lineamientos del Pacto Verde Europeo.

La certificación en BPA por homologación vencerá en la misma fecha que el certificado que fue soporte para su otorgamiento.

ARTÍCULO 10. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN. La renovación de la certificación del predio se realizará previa solicitud en el canal o aplicativo de servicio al público que implemente el ICA, antes del vencimiento de la certificación y deberá acompañarse con la información y actualización de requisitos de que tratan los artículos 4, 5 y 6 de la presente resolución, según corresponda. Igualmente, deberá surtirse el trámite de visita de que trata el artículo 7 de la presente resolución, cuando aplique acorde a la modalidad solicitada.

En el evento de que se sobrepase el término límite establecido en el presente artículo para la solicitud de renovación de la certificación, la misma vencerá, se inactivará y, el interesado deberá solicitar una nueva certificación a través del canal o aplicativo de servicio al público que implemente el ICA. Surtido el nuevo trámite de certificación, el interesado podrá mantener el código de identificación que le fue asignado inicialmente, siempre y cuando la nueva solicitud corresponda al mismo predio.

ARTÍCULO 11. MODIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN. El titular de la certificación deberá solicitar la modificación a través del canal o aplicativo de servicio público que implemente el ICA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 11.1 Cambio del titular de la certificación.
- 11.2 Cambio de razón social del titular de la certificación.
- 11.3 Modificación por ampliación o reducción de áreas del cultivo agrícola certificadas.
- 11.4 Modificación por cambio de asistente técnico, cuando aplique.
- 11.5 Modificación por cambio de modalidad de la certificación.

PARÁGRAFO 1. La modificación de la certificación se realizará por el tiempo que falte para su vencimiento y deberá acompañarse con la actualización de la información y documentos según aplique, de conformidad con el artículo 5 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. Para las modificaciones de las que tratan los numerales 11.3, y 11.5 (para el cambio de modalidad de Certificación Básica en BPA a Certificación de BPA), deberá surtirse el trámite de visita de que trata el artículo 7 de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES DEL TITULAR. El titular de la certificación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 12.1 Disponer de asistencia técnica permanente, y tramitar ante el ICA el cambio del asistente técnico del cultivo agrícola, cuando aplique.
- 12.2 Mantener durante la vigencia de la certificación el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Lista de chequeo del Anexo de la presente resolución.
- 12.3 Cumplir con la regulación de uso del suelo y ambiental aplicable al predio en el que se produce el cultivo agrícola.
- 12.4 Los pequeños o medianos productores que no cuenten con asistencia técnica deberán capacitarse y obtener el certificado de los cursos de sanidad y fertilización que se establezcan por parte del ICA y demás modalidades de formación reconocidas por el ICA.
- 12.5 Responder por la calidad fitosanitaria e inocuidad de los cultivos agrícolas certificados desde las etapas de producción, acopio y hasta la entrega al comprador.
- 12.6 Realizar la adecuada disposición ya sea de los residuos de cosecha o de los residuos de podas fitosanitarias, para evitar que se conviertan en focos de plagas para la región, según los lineamientos del ICA.
- 12.7 Realizar como mínimo una (1) vez al año los análisis microbiológicos del agua proveniente de las fuentes utilizadas en las labores del predio cuando se cultiven frutas y hortalizas, cuyos resultados deben evidenciar que el agua es apta para uso agrícola dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el Decreto 1076 del 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- 12.8 Mantener actualizados los datos de contacto en el canal o aplicativo de servicio al público del ICA.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DEL ASISTENTE TÉCNICO. Los asistentes técnicos del predio certificado en BPA; para el caso que aplique tendrán las siguientes obligaciones con respecto al predio certificado

- 13.1 Diseñar el plan de manejo integrado de plagas, en función de los problemas fitosanitarios de importancia económica y cuarentenaria a nivel del predio y velar por su correcta implementación.
- 13.2 Participar en la propuesta y ejecución de los planes de capacitación que se requiera en materia fitosanitaria, manejo seguro de plaguicidas y demás prácticas de manejo uso y conservación de los recursos naturales al personal implicado en los cultivos agrícolas certificados en el predio.
- 13.3 Asegurar la presentación de actas de visita técnica al predio, donde se visualicen las recomendaciones impartidas en materia de manejo integrado de plagas y fertilización de los cultivos agrícolas.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

PARÁGRAFO. Para el caso de BPA Básica en BPA el productor cumplirá con la obligación 13.2 del presente artículo y deberá contar con información técnica relacionada con las obligaciones 13.1 y 13.3 con base en los cursos de sanidad y fertilización.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 14. SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN. La certificación de BPA podrá ser suspendida e inactivada temporalmente en el canal o aplicativo de servicio al público del ICA:

- 14.1 Por solicitud del titular de la certificación.
- 14.2 Como medida adoptada en el marco de un proceso administrativo sancionatorio.
- 14.3 Por orden de autoridad judicial o administrativa competente.
- 14.4 Cuando los resultados de análisis de residuos (LMR) evidencien que supera los límites máximos permitidos establecidos en la Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social o la que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 15. CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN. La certificación de BPA podrá ser cancelada cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 15.1 Por solicitud del titular de la certificación.
- 15.2 Como medida ordenada en el marco de un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución y/o de su anexo.
- 15.3 Por orden de autoridad judicial o administrativa competente.
- 15.4 Cuando desaparezcan los fundamentos de hecho o de derecho que dieron fundamento al acto administrativo de otorgamiento de la certificación.

ARTICULO 16. CERTIFICACIONES. Las certificaciones que expida el ICA con base en la presente resolución se otorgarán sin perjuicio de los demás requisitos u obligaciones que deba cumplir el solicitante ante otras autoridades municipales, departamentales y nacionales.

Es responsabilidad del titular de la certificación, previo al inicio de su actividad, contar con las autorizaciones requeridas por las autoridades en el ámbito de sus competencias.

En el formato de solicitud de certificación del canal o aplicativo de servicio al público del ICA deberá constar la declaración bajo la gravedad de juramento que el predio en el que se produce el cultivo agrícola cumple con la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial y ambiental y que no se encuentra ubicado en áreas que prohíban o restrinjan el desarrollo de las actividades objeto de la solicitud.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

El ICA informará de la solicitud a la autoridad ambiental y a la que ejerce control al uso del suelo donde se encuentra ubicado el predio certificado, sin que la ausencia de respuesta suponga la suspensión del trámite. En caso de que el Instituto reciba información de dichas autoridades sobre restricciones o prohibiciones para el desarrollo de la actividad en el predio en el que se producen los cultivos agrícolas objeto de certificación, se procederá al rechazo de la solicitud o a la cancelación de la certificación si ya fue otorgada.

ARTÍCULO 17. CONTROL OFICIAL. El ICA será la entidad de orden nacional competente para supervisar el cumplimiento de la presente resolución.

En virtud de esta resolución, los funcionarios y colaboradores del ICA ejercen funciones de prevención, inspección vigilancia y control, por lo que tendrán el carácter de inspectores de Policía Sanitaria y gozarán del apoyo y protección de las autoridades civiles y militares para el cumplimiento de sus funciones.

Las personas naturales y jurídicas sujetos de la presente resolución tienen la obligación de permitir la entrada de los funcionarios y colaboradores del ICA para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.

De todas las actividades relacionadas con el control oficial se emitirán actas en digital o en físico, que deberán suscribirse por las partes que intervienen en ellas y de las cuales se suministrará copia al titular de la certificación.

Con fundamento en el enfoque de gestión de riesgos y para preservar el estatus sanitario, el ICA podrá realizar actividades de protección fitosanitaria, incluida la estrategia de extensión fitosanitaria y comunicar las medidas preventivas para el manejo de la sanidad y la inocuidad en la producción primaria e imponer y aplicar las medidas fitosanitarias a que hubiere lugar, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 18. ANEXO. Hace parte integral de la presente resolución el Anexo *“Lista de chequeo para la certificación de buenas prácticas agrícolas”*

ARTÍCULO 19. SANCIONES. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente norma será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 20. TRANSITORIO. Aquellos predios que cuenten con certificación de BPA con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, para su renovación deberán presentar la información actualizada conforme con los requisitos aquí establecidos.

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

Aquellos predios que se encuentren en trámite de expedición de la Certificación de BPA, antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, podrán obtener la misma, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 30021 de 2017 y 82394 de 2020, vigentes para al momento de su radicación.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las resoluciones ICA 30021 de 2017 y 82394 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C, a los xxxxx (xx) días del mes de xxxx de 2024

Gerente General

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

ANEXO - LISTA DE CHEQUEO PARA LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS

LISTA DE CHEQUEO PARA LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN PRODUCCIÓN PRIMARIA DE CULTIVOS AGRÍCOLAS					
Fecha de visita:		Visita de certificación			
Visita de seguimiento		Visita de renovación			
		Número de radicado ICA:			
Nombre del predio:		Departamento:			
Municipio:		Vereda:			
Latitud:		Longitud:			
Titular (persona natural o Jurídica)					
Cédula o NIT del titular				Teléfono del titular	
Cultivos agrícolas a certificar (especie/variedad y área en ha):					
Nombre del Auditor					
Nivel de criterios	No. Criterios aplicables	% Criterios a Cumplir	No. Criterios a cumplir	No. Criterios Cumplidos	Concepto
Fundamentales (F)		100%			Certificable
Mayores (My)		85%			Aplazado
Menores (Mn)		60%			No Certificable
A continuación, se presentan los puntos de control que se verifican en la visita.					
<ul style="list-style-type: none"> Todos los puntos fundamentales deben incluir la descripción de lo que se evidencia en la visita, en la columna de observaciones. Todos los puntos que no aplican deben incluir la descripción de la evidencia sobre la no aplicabilidad, en la columna de observaciones. 					

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

- Todos los puntos que se incumplen deben incluir la descripción de la evidencia sobre el incumplimiento, en la columna de observaciones.

Esta lista incluye imágenes que los productores pueden usar como referencia para las zonas de sus predios, es preciso aclarar que no se describen puntualmente materiales para estas zonas ni que sean exclusivas para la certificación, por lo que cada persona puede utilizar tanto las zonas de su hogar como los recursos de su región para la elaboración de las zonas con las que no cuente actualmente. Reconozca por el título los puntos de control con **Enfoque Diferencial**

N°	PUNTO DE CONTROL	NIVEL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	¿Cumple?	Imagen de referencia	Observaciones
1	COMPONENTE: ZONAS EN EL PREDIO					
1.1	Baños y lavamanos					
1.1.1	¿Las personas que realizan las labores de cultivo disponen de un baño o letrina?	F	<p>⊗ Enfoque diferencial</p> <p>Se evidencia visualmente que las personas disponen de baños fijos o portátiles limpios y en funcionamiento</p> <p><i>Ejemplo: baño seco con arena o cal</i> <i>Baño que funciona con agua</i></p> <p>Si el diseño lo requiere, el baño tiene pozo séptico. Si el baño está dentro de una zona de manipulación de producto cosechado, la puerta abre hacia el interior del baño.</p> <p>Las aguas negras no caen directamente en el suelo o en el cultivo.</p> <p>El baño cuenta con papel higiénico.</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>☺ Enfoque diferencial: pequeños y medianos productores pueden presentar el baño de su vivienda o incluso, compartir esta zona con predios vecinos, para cumplir con este punto de control.</p>		
1.1.2	¿El baño cuenta con lavamanos o hay lavamanos cerca al mismo?	F	<p>Se evidencia visualmente que el lavamanos está limpio, y tiene jabón y toallas absorbentes</p> <p>Se evidencia que las personas se lavan las manos antes de iniciar labores de cultivo o manipular el producto cosechado</p> <p>Si el agua del lavamanos no es potable, se puede usar antiséptico (por ejemplo: alcohol en gel) después del lavado de manos.</p>		
1.1.3	¿Hay avisos que indiquen actividades de limpieza e higiene?	My	<p>Se evidencia visualmente que los avisos están en sitios visibles y corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lavado de manos (cerca al lavamanos) Uso de equipos de protección como vendas (cuando las personas tienen heridas abiertas), guantes y tapabocas (cerca de los lugares donde se manipula producto cosechado) Prohibición de fumar dentro del cultivo y dentro de las zonas de acopio de producto cosechado, 	 <p align="center"> USO OBLIGATORIO DE GUANTES USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA </p>	

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			insumos, aceites, combustibles, equipos utensilios y herramientas.		
1.2	Zona de almacenamiento de insumos agrícolas				
1.2.1	¿Hay una zona de almacenamiento de insumos agrícolas separada de la vivienda?	My	<p> <input checked="" type="checkbox"/> Enfoque diferencial Se evidencia visualmente que en esta zona: Solo ingresan personas capacitadas en manejo y uso seguro de plaguicidas. Se tiene cerradura y permanece bajo llave. Se encuentra una estructura encerrada, de material sólido, con techo, luz y ventilación adecuada (natural o artificial). El piso de esta zona o que esté bajo la misma, es de material no absorbente o está cubierto con este tipo de material. Se evidencia la forma de retener, contener y limpiar derrames de insumos agrícolas. <i>Por ejemplo: delimitación la zona en material no absorbente o un muro de contención.</i> Si hay estanterías, son de material no absorbente o están envueltas en dicho material. El lugar de los coadyuvantes, plaguicidas, fertilizantes y bioinsumos está señalizado con letreros Se impide el almacenamiento de alimentos y empaques del producto cosechado, </p>	  	

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

		<p>Está ubicada lejos de zonas inundables y fuentes de agua.</p> <p>Técnicas de almacenamiento: Para el caso de los plaguicidas: herbicidas, insecticidas y fungicidas pueden estar ubicados en el mismo sitio.</p> <p>Los insumos sólidos se ubican en la parte superior y los líquidos en la inferior, los de grandes volúmenes superiores a 4 litros, galones o canecas deben estar almacenados en orden en el suelo.</p> <p>Los insumos se almacenan en su envase original. Si el envase está deteriorado, puede usarse uno nuevo identificado con la misma información de la etiqueta.</p> <p>En todo caso, se debe atender las recomendaciones de almacenamiento de la etiqueta de los insumos.</p> <p>En este lugar pueden dosificar y mezclar los insumos.</p> <p>Si se almacenan utensilios, equipos o herramientas debe existir una separación de espacio o distancia.</p> <p>Se permite el almacenamiento de equipos empleados para dosificación y aplicación de insumos</p> <p>⊕ Enfoque diferencial: pequeños y medianos productores pueden presentar compartir esta zona con las zonas de equipos, utensilios,</p>		
--	--	---	--	--

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			herramientas o incluso, compartir esta zona con predios vecinos, para cumplir con este punto de control.			
1.2.2	¿Cuenta con botiquín de primeros auxilios?	Mn	Se evidencia visualmente que el botiquín tiene elementos como: guantes de látex, gasas y vendas limpias, cinta adhesiva para fijar gasas o vendajes, tijeras, antisépticos (yodo, agua oxigenada o alcohol), entre otros.			
1.2.3	¿Cuenta con extintor multiuso en un lugar visible?	Mn	Se evidencia visualmente que hay un extintor multiuso con su carga al día, ubicado en un sitio visible y de fácil acceso.			
1.2.4	¿Cuenta con un kit en caso de derrame de insumos agrícolas?	My	Se evidencia visualmente que el kit consta de aserrín, arena u otro material absorbente; utensilios como escoba y recogedor.			
1.2.5	¿Cuenta con avisos relacionados con los riesgos de manejo de insumos agrícolas?	My	Se evidencia visualmente que los avisos son claros, visibles, se encuentran en buen estado e informan sobre el uso de equipos de protección personal.			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

1.3	Zonas de dosificación y preparación de mezclas de insumos agrícolas		
1.3.1	¿Cuenta con una zona de dosificación de insumos agrícolas?	My	<p>  Enfoque diferencial </p> <p>Se evidencia visualmente que en esta zona:</p> <p>Se tienen avisos con números telefónicos para atención de situaciones de emergencia e indicaciones sobre el uso de elementos de protección personal.</p> <p>Hay delimitación y piso impermeable o recubierto como material impermeable, adaptado para contener derrames.</p> <p>Hay agua disponible para el lavado ojos en caso de emergencia,</p> <p>Se cuenta con iluminación y ventilación adecuada.</p> <p>Hay balanzas, probetas, recipientes graduados u otros utensilios en buen estado. Estos son verificados anualmente.</p> <p>Se evidencia por medio de entrevistas que se sigue la recomendación de dosificación y mezcla de la etiqueta de los insumos.</p>
			  

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			Se evidencian documentos de hoja de seguridad y seguimiento de las recomendaciones.			
			⊕ Enfoque diferencial: pequeños y medianos productores pueden omitir la presentación de hojas de seguridad y compartir esta zona con la de almacenamiento de insumos y con otros predios vecinos.			
1.4	Zona de almacenamiento de combustibles y aceites					
1.4.1	¿Se almacenan de forma segura los combustibles y aceites?	Mn	Se evidencia visualmente que el sitio de almacenamiento de combustibles y aceites tiene piso impermeable o recubierto con material impermeable y tiene medios de contención en caso de derrame (con capacidad de retención de, al menos, el 110% del volumen del contenedor más grande). Existen avisos de prohibición de fumar y de información del riesgo.			
1.5	Zona de acopio transitorio de productos cosechados					
1.5.1	¿Se cuenta con zona de acopio transitorio de productos cosechados?	F	Se evidencia visualmente que: Este lugar está techado y acondicionado para preservar y garantizar por periodos cortos, la calidad e inocuidad de los productos cosechados.			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>Si hay bombillos, lámparas, etc. arriba del producto cosechado, debe existir un mecanismo de protección en caso de que se rompan estas lámparas o bombillos.</p> <p>El producto cosechado no está en contacto directo con el suelo.</p> <p>Existen avisos, instructivos de higiene relacionados con las actividades de higiene en precosecha y cosecha.</p> <p>No hay evidencia de presencia de animales.</p> <p>En este lugar no se guardan productos de limpieza.</p> <p>Nota: si en este sitio se aplican plaguicidas para la protección del producto, se cumple con los mismos puntos de control del componente de protección del cultivo de la presente lista de chequeo.</p>		
1.5.2	¿Se almacena el material de empaque del producto en un sitio limpio?	My	<p>Se evidencia visualmente que el material de empaque (cajas, recipientes, canastillas) se almacena en un sitio limpio y protegido de la contaminación.</p> <p>Este material puede ser almacenado en el área de acopio</p>		

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>transitorio del producto cosechado.</p> <p>El material de empaque reutilizable está en buen estado y no genera riesgo de contaminación.</p> <p>Si hay bombillos, lámparas, etc. arriba del producto cosechado, debe existir un mecanismo de protección en caso de que se rompan estas lámparas o bombillos.</p> <p>Este material no se almacena directamente sobre el suelo.</p>			
1.6	Zona de bienestar de las personas					
1.6.1	¿Se cuenta con una zona para el consumo de alimentos y descanso de las personas?	Mn	Se evidencia visualmente que la zona de consumo de alimentos está limpia y ordenada, cuenta con mesas y asientos.			
1.7	Zona de almacenamiento de equipos, utensilios y herramientas					

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

1.7.1	¿Cuenta con una zona de almacenamientos de equipos utensilios y herramientas?	My	<p>Se evidencia visualmente que los equipos, utensilios y herramientas están limpios y organizados.</p> <p>Esta zona puede estar ubicada cerca de la zona de almacenamiento de insumos agrícolas.</p>			
1.7.2	¿Los equipos, utensilios y herramientas empleados en la cosecha se protegen de la contaminación?	My	<p>Los equipos, utensilios y herramientas empleados en la cosecha se almacenan en una zona donde no se contaminan y se encuentran limpios.</p> <p>Los equipos, utensilios y herramientas de la cosecha se emplean para este fin o en su defecto, se deben desinfectar cuando hay riesgo de contaminación.</p> <p>Antes de iniciar la cosecha se debe verificar que los elementos empleados se encuentren limpios.</p>			
1.8 Zona de elaboración de insumos para uso en el predio						
1.8.1	¿Se cuenta con una zona para elaboración de insumos agrícola en el predio?	F	<p>Se evidencia visualmente que este lugar está señalizado, techado para evitar contaminación de los insumos que se elaboran.</p> <p>Durante su elaboración y almacenamiento, los insumos no están en contacto directo con el suelo.</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>Si hay bombillos, lámparas, etc. , debe existir un mecanismo de protección en caso de que se rompan estas lámparas o bombillos.</p> <p>Existen avisos de uso de implementos de protección personal.</p> <p>No hay evidencia de presencia de animales diferentes a aquellos que hagan parte del proceso de elaboración de insumo (ejemplo: lombrices y escarabajos).</p> <p>El flujo del proceso garantiza que no se presente contaminación cruzada (por ejemplo, que no se mezclan materias primas con los insumos agrícolas terminados).</p> <p>Esta zona está separada de los cultivos agrícolas y de la zona de acopio de producto cosechado.</p>			
<p>1.9</p>	<p>Zona de producción de cultivos agrícolas en áreas cerradas</p>					
<p>1.9.1</p>	<p>¿El predio cuenta con área cerrada, o bajo cubierta para la producción de cultivos agrícolas?</p>	<p>F</p>	<p>Se evidencia por medio registros el seguimiento a condiciones cuando estas son controladas (como temperatura y humedad).</p> <p>El flujo del proceso garantiza que no se presente contaminación cruzada (por ejemplo, que no se</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			mezclan materias primas con los insumos agrícolas terminados). Se evidencia visualmente que esta zona está limpia			
2	COMPONENTE: EQUIPOS, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS					
2.1	¿Los equipos, utensilios y herramientas se mantienen en condiciones de operación y limpieza?	Mn	<p>⊗ Enfoque diferencial</p> <p>Se evidencia visualmente que los equipos, utensilios y herramientas empleados en las labores de campo, cosecha y poscosecha están limpios y funcionan.</p> <p>Además de la evidencia visual, se tienen documentos del mantenimiento para que los equipos (bombas de espalda, guadañas, fumigadoras estacionarias, etc.) funcionen de forma correcta en las actividades de campo.</p> <p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de documentos del mantenimiento.</p>			
2.2	¿Se cumplen instrucciones para el	Mn	⊗ Enfoque diferencial			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

	manejo de equipos, utensilio y herramientas?		<p>Se evidencia por medio de entrevistas el seguimiento de instrucciones de manejo que eviten los riesgos de contaminación cruzada o su deterioro y mal funcionamiento.</p> <p>Además de la evidencia por medio de entrevistas, se evidencian instructivos en texto o imágenes para el manejo de equipos, utensilios y herramientas, que eviten los riesgos de contaminación cruzada o su deterioro y mal funcionamiento.</p> <p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de instructivos documentados.</p>			
2.3	¿Se cuenta con los registros de mantenimiento, verificación/calibración de los equipos?	My	<p>⊗ Enfoque diferencial</p> <p>Los registros evidencian y soportan la ejecución del mantenimiento, verificación/calibración de las herramientas, utensilios y equipos.</p> <p>Los registros de mantenimiento incluyen: fecha, actividad, nombre del equipo o herramienta y responsable.</p> <p>Los registros de calibración de equipos de fumigación incluyen:</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			Fecha, # equipo, boquilla, aforo promedio			
			⊕ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de registros.			
3	COMPONENTE AMBIENTAL					
3.1	Agua					
3.1.1	¿Se tiene fuente(s) de agua a utilizar en las labores del predio?	My	Se verifica visualmente la(s) fuente(s) de agua y las acciones para su protección y uso racional en el predio (cercas, siembra de árboles, señalización, entre otras).			
3.1.2	Si el predio tiene un sistema de riego: ¿Se realiza un manejo racional del agua?	Mn	Se evidencian registros del consumo de agua en el cultivo y acciones de mantenimiento de las tuberías.			
3.1.3	¿Hay un mapa del predio?	My	Se evidencia un mapa en el que se muestren las zonas relacionadas en la presente resolución, así como los lugares de riesgo de caída, fuentes de agua, entre otros, identificados como riesgos para el cultivo y las personas.			
3.1.4	¿A partir de la identificación de los riesgos, en el mapa, se definen acciones para mitigarlos?	My	Se evidencia por medio de entrevista y recorrido en el predio que se realicen acciones para controlar o minimizar los riesgos identificados en el predio. Por ejemplo: señalización, cercas, avisos, demarcación, etc.			
3.2	Manejo de residuos sólidos y líquidos					

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

3.2.1	¿Se manejan adecuadamente los residuos?	My	<p>☺ Enfoque diferencial: Se evidencia visualmente y por medio de entrevistas que en el predio se acopian, separan y disponen los residuos, por medio de prácticas como reciclaje, reutilización, compostaje, disposición en fosas, almacenamiento de envases vacíos, etc.</p> <p>Además de la evidencia anterior, se cuenta con procedimientos documentados del manejo de residuos.</p> <p>☺ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de procedimientos documentados</p>			
3.2.2	¿Las aguas sobrantes de las mezclas de plaguicidas se disponen en un lugar específico?	My	<p>Se evidencia visualmente y por medio de entrevistas que las aguas que sobran de las mezclas con plaguicidas son aplicadas en áreas de barbecho, en camas biológicas, áreas no sembradas o calles dentro del predio o cultivo.</p> <p>Se evidencia visualmente que la zona en que se disponen está señalizada, delimitada y alejada de fuentes de agua</p> <p>Estas aguas incluyen los excedentes de mezclas y lavado de equipos de protección personal y</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			equipos de aplicación (bombas, mangueras, canecas, balde, etc).			
3.2.3	¿El predio se encuentra despejado de basura o residuos?	My	Por inspección visual se evidencia que no hay basura o residuos en el predio. Se exceptúan los desechos generados en el mismo día de la visita.			
3.2.4	¿Se realiza el triple lavado a los envases vacíos de plaguicidas?	My	<p>⊕ Enfoque diferencial:</p> <p>Se evidencia visualmente o por entrevistas que antes de desechar los recipientes vacíos de los plaguicidas, se realiza el triple lavado de los mismos. El agua del lavado se vierte en el tanque de mezcla.</p> <p>Solamente se permite reutilizar envases para contener el mismo producto y cuando se justifique esta situación. Para evitar la reutilización de los envases en otros casos, estos son perforados sin dañar la etiqueta y almacenados en forma segura en un sitio señalado en el que también se pueden almacenar temporalmente mangueras de fumigación en desuso, equipos de protección desechados y otros empaques de agroquímicos, etc.). Este lugar debe estar ventilado.</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>Se tiene un registro digital o físico de la entrega o disposición final de los envases vacíos.</p> <p>⊕ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de registro documental</p>			
3.2.5	¿Los plaguicidas vencidos se almacenan de forma segura?	My	<p>⊕ Enfoque diferencial:</p> <p>Se evidencia visualmente o por medio de entrevistas que los plaguicidas vencidos son almacenados e identificados para evitar que sean utilizados y se eliminan de forma segura.</p> <p>Además de lo anterior, se evidencia por medio de documentos físicos o digitales que los plaguicidas vencidos se eliminan por medio de procedimientos autorizados (consultar con el formulador del plaguicida).</p> <p>⊕ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de registro documental</p>			
3.2.6	¿El material vegetal resultante de podas fitosanitarias, es manejado adecuadamente?	Mn	<p>Se evidencia visualmente o por entrevistas que este material es retirado del cultivo, compostado o enterrado cuando aplique, de acuerdo con las indicaciones del ICA</p>			
3.3	Manejo de protección de suelos					

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

3.3.1	¿Cuándo sea técnicamente posible, se hace rotación de cultivos?	Mn	<p>⊗ Enfoque diferencial: En lo posible, se realiza rotación de cultivos.</p> <p>Se evidencia además de lo anterior, la rotación por medio de entrevistas o registros de siembra.</p> <p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de registro documental</p>			
3.3.2	¿Se emplean técnicas de conservación del suelo?	Mn	Se evidencian visualmente prácticas como labranza mínima, terrazas, coberturas, drenajes, entre otras, que permitan la conservación del suelo.			
3.4 Protección de insectos benéficos y polinizadores						
3.4.1	¿Se conoce la selectividad de los plaguicidas sobre los polinizadores?	My	<p>⊗ Enfoque diferencial: Se evidencia a través de entrevistas el conocimiento de las personas que manejan los insumos, sobre la selectividad de los plaguicidas la cual está indicada en la etiqueta de estos insumos.</p> <p>Se evidencia además de lo anterior, que se dispone de información digital o en físico de fichas técnicas de los insumos.</p> <p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			de registro documental de fichas técnicas			
3.4.2	¿Se realizan prácticas para aumentar las poblaciones de insectos benéficos y polinizadores?	My	<p>Se evidencia visualmente o mediante entrevistas que al menos se realizan una de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Corredores biológicos: permitir el crecimiento de arvenses nobles entre caminos o contiguo al cultivo. -Sembrar o conservar refugios con plantas productoras de polen y néctar. -Construcción de “hoteles” para polinizadores. -Establecimiento de jardines utilitarios (p.ej. aromáticas de flores pequeñas como albahaca, romero, orégano, tomillo, ruda, ortiga, menta, etc.). 			
4	MATERIAL DE PROPAGACIÓN					
4.1	¿El material utilizado para la siembra cumple con la reglamentación vigente, expedida por el ICA?	My	<p>Todo material utilizado para la siembra cuenta con registro ante el ICA.</p> <p>La documentación (remisión, factura, empaque, etc.) debe demostrar el nombre de la especie, número de lote e importador/productor (información que puede ser verificada en el sitio web oficial del ICA).</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>Esta información se solicitará para material de siembra obtenido después la fecha en que el solicitante radicó la solicitud.</p>			
4.2	En caso de utilizar material de propagación genéticamente modificado, ¿éste está autorizado por el ICA?	My	<p>Todo material obtenido de organismos modificados genéticamente (OGM), utilizado para la siembra cuenta con registro ante el ICA.</p> <p>La documentación (remisión, factura, empaque, etc.) debe demostrar el nombre de la especie, número de lote e importador/productor (información que puede ser verificada en el sitio web oficial del ICA). Esta información se solicitará para material de siembra obtenido después la fecha en que el solicitante radicó la solicitud.</p>			
4.3	En caso de que el material de propagación sea obtenido en el predio ¿el proceso garantiza la calidad y sanidad del material?	My	<p>⊗ Enfoque diferencial:</p> <p>Se evidencia por medio de entrevistas, que se el productor tiene un procedimiento para obtener el material de propagación en el predio.</p> <p>lleva registro en físico o digital de las actividades desarrolladas. Se incluye en los registros el estado fitosanitario del material de propagación y el control de plagas y enfermedades.</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de registro documental</p>			
4.4	¿Se registran las aplicaciones de plaguicidas en el material de propagación obtenido en el predio?	My	<p>⊗ Enfoque diferencial:</p> <p>Se registran todas las aplicaciones de plaguicidas realizadas al material de propagación.</p> <p>La información registrada muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sitio de aplicación - Fecha - Nombre del plaguicida - Ingrediente activo - El operario - Blanco biológico - Dosis - Cantidad del producto aplicado - Maquinaria empleada - Nombre de quien recomienda la aplicación <p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de:</p> <p>Nombre de quien recomienda la aplicación, en su lugar, presentarán la recomendación dada en los cursos ICA relacionados con sanidad vegetal.</p>			
5	FERTILIZACIÓN DEL CULTIVO					
5.1		My	<p>⊗ Enfoque diferencial:</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

	<p>¿Se tiene una programación de la fertilización del cultivo?</p>		<p>Se evidencia la forma en la que el productor aplica los fertilizantes, mediante entrevista. El productor sigue las recomendaciones indicadas en los cursos de fertilización.</p> <p>Además esta fertilización se realiza con base en los resultados del análisis de suelo y los requerimientos del cultivo, y es elaborada y ejecutada bajo la supervisión del asistente técnico.</p> <p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación una programación elaborada y ejecutada bajo la supervisión de un asistente técnico, en su lugar, presentarán la recomendación dada en los cursos ICA relacionados con fertilización.</p>			
<p>5.2</p>	<p>Los insumos agrícolas utilizados en esta labor ¿cuentan con el registro otorgado por el ICA? ¿Son adquiridos en los almacenes autorizados por esta misma entidad?</p>	<p>My</p>	<p>⊗ Enfoque diferencial</p> <p>Los insumos cuentan con el registro otorgado por el ICA y son adquiridos en los almacenes autorizados por esta misma entidad (esta información se puede consultar en el sitio web oficial del ICA). Esta información se solicitará para insumos obtenidos después la fecha en que se radicó la solicitud de certificación.</p>			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			Se dispone de inventario documentado de los fertilizantes.			
			⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de inventario.			
5.4	¿Todas las aplicaciones de fertilizantes registradas?	My	<p>⊗ Enfoque diferencial</p> <p>El registro documental de fertilizantes debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del predio- Sitio o lote de producción - Nombre comercial del producto - Concentración (Ej. 15-15-15)- Fecha de aplicación- Dosis- Cantidad aplicada - Forma y método de aplicación - Equipo de aplicación - Nombre del operario <p>Además de lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y firma de quien recomendó. 			
			⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de: Nombre de quien recomienda la aplicación, en su lugar, presentarán la recomendación dada en los cursos ICA relacionados con fertilización.			
5.5		F	⊗ Enfoque diferencial			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

	¿Para la preparación de abonos orgánicos o sustratos en el predio se tienen implementadas técnicas de compostaje?		<p>Se evidencia visualmente y por medio de entrevistas que se implementa un procedimiento de preparación de estos insumos.</p> <p>No se usan las heces humanas tratadas o sin tratar, desechos urbanos sin clasificación ni cualquier otro material que presente riesgo de contaminación microbiológica, metales pesados u otros productos químicos.</p> <p>Además contar con un procedimiento documentado de preparación de abonos orgánicos.</p> <p>⊗ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de procedimiento documentado, en su lugar, presentarán la recomendación dada en los cursos ICA relacionados con fertilización.</p>			
5.6	¿Se llevan registros cuando el abono o sustrato es preparado en el predio?	My	<p>Se evidencia que los registros incluyen información sobre el origen del material, las cantidades, los tratamientos de transformación y los controles realizados.</p> <p>Este registro puede ser digital o físico.</p>			
6	PROTECCIÓN DE CULTIVO					
6.1		My	⊗ Enfoque diferencial:			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

	<p>¿Se cuenta con prácticas de Manejo Integrado de Plagas (MIP)?</p>	<p>Se evidencian prácticas en el marco del Manejo Integrado de Plagas (MIP). El productor sigue las recomendaciones del asistente técnico o las indicadas en los cursos de sanidad</p> <p>Estas prácticas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas preventivas, que reduzcan o controlen la incidencia, severidad o intensidad de la plaga - Observación: monitoreo del cultivo para el reconocimiento de las plagas (presencia, estado e intensidad). - Intervención: se prioriza el uso de métodos culturales, etológicos, biológicos y físicos sobre el control químico. <p>Se evidencia que estas prácticas hacen parte de un programa, planeado y ejecutado bajo la supervisión del asistente técnico.</p> <p>Todas las aplicaciones de plaguicidas son sustentadas por una recomendación técnica documentada.</p> <p>Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere la presentación de recomendaciones del asistente técnico, sino las de los cursos de sanidad vegetal.</p>			
--	--	---	--	--	--

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

6.2	¿El personal que manipula estos productos está capacitado?	My	Se evidencia por medio de entrevistas que el personal que realiza la aplicación se encuentra capacitado en protocolos de bioseguridad, almacenamiento, manejo, aplicación de los insumos agrícolas y uso de elementos de protección personal.			
6.3	¿Están registradas documentalmente todas las aplicaciones de plaguicidas (se incluyen reguladores fisiológicos)?	F	<p>🔍 Enfoque diferencial</p> <p>Se evidencia la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del predio - Cultivo/variedad - Nombre comercial del plaguicida - Ingrediente activo - Fecha de aplicación - Blanco biológico (plaga, enfermedad, arvense) - Dosis aplicada - Cantidad total aplicada - Maquinaria utilizada - Periodo de carencia (no aplica para flores y ornamentales) - Periodo de reentrada - Nombre y firma de quien aplicó <p>Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y firma de quien recomendó -Se dispone de inventario de los plaguicidas 			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere el nombre y firma de quien recomendó, sino la recomendación del curso de sanidad vegetal</p>			
6.4	¿Se cumple con el periodo de carencia?	F	Se evidencia mediante entrevistas que se ha cumplido con el periodo de carencia y se verifican registros de aplicación de plaguicidas y de cosecha			
6.5	¿Se cumple con el periodo de reentrada?	My	Se evidencia visualmente y mediante entrevistas que se han establecido acciones para cumplir con el periodo de reentrada después de realizar una aplicación de plaguicidas.			
6.6	¿Se conocen Límites Máximos de Residuos - LMR aplicables a su cultivo?	Mn	Se evidencia mediante entrevistas o listados de LMRs que se conocen los límites aplicables a su cultivo.			
6.7	Los plaguicidas químicos y bioinsumos agrícolas utilizados en esta labor ¿Cuentan con el registro otorgado por el ICA?	My	Los plaguicidas químicos y bioinsumos de uso agrícola que se utilicen deben tener registro ante el ICA para el blanco biológico descrito en la etiqueta y son adquiridos en los almacenes registrados (información que puede ser verificada en el sitio web oficial del ICA) .			
6.8	¿Se guardan las facturas de los plaguicidas (aplicados y almacenados)?	Mn	El productor debe mantener las facturas de los plaguicidas que se aplican y se almacenan en el predio. La información de facturas se solicitará para los insumos			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			obtenidos después la fecha en que se radicó la solicitud de certificación.			
7	PERSONAL					
7.1	¿Se cuenta con elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las labores realizadas?	F	<p>Para la aplicación de los plaguicidas utilizados se dispone de los elementos de protección personal expresados en la etiqueta del producto; cuando se realizan mezclas de plaguicidas, se debe utilizar el equipo que ofrece mayor protección de acuerdo con las etiquetas.</p> <p>- La ropa y los equipos de protección personal deben ser lavados después de su uso y almacenarse en un lugar separado de los productos para la protección de cultivo y de la vivienda.</p> <p>- También se deben observar los equipos de protección para las otras labores realizadas en el predio (por ejemplo, uso de guadañas).</p>			
7.2		Mn	Enfoque diferencial			

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

	<p>¿El predio cuenta con un plan de capacitación permanente para su personal?</p>	<p>El personal que labora en el predio debe estar capacitado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento, manejo, aplicación de los insumos agrícolas y uso de elementos de protección personal (al personal que manipula y aplica los insumos). - Prácticas de higiene (todo el personal). - Manejo, verificación/calibración y limpieza de equipos (al personal que usa los equipos). - Primeros auxilios y manejo de extintores, al menos dos (2) personas. - Conocimiento del manejo de contingencias o emergencias (todo el personal). <p>El registro de capacitación debe indicar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha - Título de la capacitación - Tema de la capacitación - Nombre y firma del capacitador e institución - Datos de cada operario capacitado. Cuando haya personal nuevo, este debe recibir inducción antes de iniciar sus labores, hasta que se realicen las capacitaciones programadas. 			
--	---	---	--	--	--

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

			<p>☹ Enfoque diferencial: a pequeños y medianos productores no se les requiere los registros documentados de capacitaciones.</p>			
7.3	¿Se cuenta con información de manejo de emergencias o contingencias?	My	<p>El predio cuenta con avisos informativos visibles a las personas sobre manejo de contingencias o emergencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicadas en las áreas de almacenamiento de insumos y en donde se realicen actividades que generen riesgo para los operarios (zonas de mezcla, uso de maquinaria, uso de elementos cortopunzantes, etc.). - Se debe observar la lista de números telefónicos de atención de emergencias (hospital, policía, bomberos y proveedores de servicios públicos). 			
8	TRAZABILIDAD					

RESOLUCIÓN No.0000000
(XX/XX/2024)

“Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción primaria de cultivos agrícolas en diversas modalidades”

8.1	¿Se tiene un registro de cosecha?	My	<p>El registro cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del sitio, parcela, invernadero o área de producción. - Nombre del producto/variedad. - Fecha de cosecha. - Cantidad producida por sitio o parcela. -Fecha de la última aplicación de plaguicida <p>Cliente inmediato</p> <p>Se deben conservar todos los documentos y registros solicitados desde la fecha en que se radica la solicitud ante el ICA.</p>		
OBSERVACIONES					
Firma del productor o responsable			Firma auditor		